

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 065

Fecha: 21/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42.055 2019 00200	ACCIONES DE TUTELA	MARIA JULIANA GARCIA LOPEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AUTO QUE ADMITE LA ACCION AUTO ADMITE TUTELA Y REQUIERE A LA ACCIONANTE PARA QUE APORTE COPIA DE LA C.C .EN DOS (2) DIAS.	20/05/2019	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00200-00
ACCIONANTE:	MARÍA JULIANA GARCÍA LÓPEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA JULIANA GARCIA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 73.555.389, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** quien considera vulnerados sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso. . .

Por lo anterior, se dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por la señora **MARÍA JULIANA GARCIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 73.555.389, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Ministra de Educación Nacional – Doctora María Victoria Angulo González**, o quién haga sus veces.

**TERCERO.- REQUERIR** al accionado para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO.- REQUERIR** a la accionante para que en el término de dos (2) días allegue fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**QUINTO.- NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

**SEXTO.- INCORPORAR Y OTORGAR** valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes a folios 17 a 26 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES  
JUEZ